

**HOJA INFORMATIVA VENDEDORES TEMPORADA DE VERANO**

**MERCADILLO ARTESANAL: PASEO INGENIERO MIRA 2020**

1. Fotocopia del **DNI o N.I.E**. del solicitante de la actividad, o si el caso cita previa para renovación (debe constar el número del DNI).

Si se tratarse de extranjeros, se deberá acreditar la tenencia del permiso de residencia y trabajo por cuenta propia en España, así como los demás requisitos que exigen las disposiciones vigentes.

Si se tratase de una cooperativa, identificación de la misma, mediante fotocopia del C.I.F. y Certificado de la Cooperativa en el que conste que forma parte de la misma como socio.

2. Dos **fotografías** tamaño carné (podrán ser remitidas en formato digital).

3. **Solicitud** rellena recogida en la Ordenanza en Vigor, con indicación del tipo de producto ofrecido a la venta, y metros solicitados (indicar si se dispone de más de una caseta).

4. **Autorizaciones** (en el caso de una cooperativa la autorización la realizará ésta) **para que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda recabar datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social (situación de no deudas tributarias y con la Seguridad Social).**

Si existieran deudas se deberá aportar documento expedido por los Organismos afectados en el que se haga constar resolución de acuerdo de fraccionamiento o aplazamiento del pago de la deuda

5. **Documentación de alta en I.R.P.F. y S. So**cial exigida en la Ordenanza en vigor:

a) Alta en IRPF, modelo 130 0 131 y los tres últimos trimestres pagados, o en su defecto certificado de estar dado de alta en el Ministerio de Hacienda, y último recibo pagado del RETA. O en su defecto un certificado de que esta dado de alta en el Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Tributaria).

b) Fotocopia del último recibo pagado de Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

De no aportar la documentación de los puntos a), b), se podrá sustituir por **Autorizaciones de consulta de datos tributarios y de la Seguridad Social**

6. Copia de la renovación (cobertura y pago) del seguro de responsabilidad anual, una vez iniciado el nuevo periodo de cobertura que debe cubrir como mínimo el periodo solicitado, incluyendo los días anteriores y posteriores de montaje de las casetas.

7. Cuando se solicite autorización para la venta no sedentaria de productos alimenticios, se requerirá la presentación del carné de manipulador de alimentos, en aquellos productos que sanitariamente sea obligatoria como por ejemplo (verduras, olivas, embutidos, ultramarinos, pastas etc.).

8. Una vez comprobada la documentación exigida se emitirá la autoliquidación para el pago de la tasa por el Departamento de Recaudación.

**Por último se INFORMA** que los vendedores no sedentarios deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo estar en posesión en el lugar de la venta de las correspondientes facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos así como de carteles y etiquetas en los que se expongan suficientemente visibles para el público, los precios de venta de los productos ofertados. Así mismo deberán disponer de hojas de reclamaciones y cuantos documentos sean legal o reglamentariamente establecidos.